

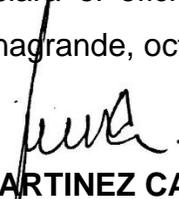


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Requerir pagador.
Radicado:	086344089001-2019-00079-00.
Demandante:	EDUARDO MARTINEZ PEREZ
Demandado:	MARLON CALABRIA LOPEZ Y OTRO.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud del apoderado Demandante, donde solicita se aclara el oficio de embargo remitido al Banco Davivienda. Sírvase Proveer. Sabanagrande, octubre 23 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y revisada la respuesta del Banco Davivienda, este Juzgado ordenará:

Remitir al Banco Davivienda el oficio con la firma correspondiente, donde comunica lo ordenado en auto de fecha septiembre 26 de 2022 en el que se decretó embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Marlon Calabria López, identificado con cédula de ciudadanía 8.741.437. Límitese el embargo hasta la suma de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000).

En el caso de existir dineros descontados al demandado en virtud del presente proceso judicial, se ordena que los mismos sean consignados a favor del demandante EDUARDO MARTINEZ PEREZ, con C.C. No. 72.193.018 y demandado: Marlon Calabria López, identificado con cédula de ciudadanía 8.741.437., a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado número 086342042001 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2017-00079-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 Celular 3105233382
www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia.

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a8e6cf19833ffa4c61fda9d21b3836f2f61930a7ea9de156551266a63beac2**

Documento generado en 23/10/2023 03:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>